



**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA MISMA.**

La Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, con fundamento en los artículos 66, 80 de la Ley Orgánica del Congreso General, 1 y 275 del Reglamento del Senado de la República, teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 5 de abril de 1994, fue creado el Fideicomiso 1705, con el propósito de que sus recursos se destinaran a la construcción de la Nueva Sede del Senado de la República. A la fecha el Comité Técnico del citado Fideicomiso es un órgano plural integrado de la siguiente forma:
  - a. Por un Senador representante de cada Grupo Parlamentario con voz y voto, y
  - b. Por un representante del Fiduciario (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), con voz pero sin voto
2. Que el 7 de diciembre de 2007, y previo proceso de licitación pública nacional No. SEN/BANOBRAS/L001/2007, fue adjudicado el contrato de obra para la construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, a la empresa GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.
3. Que por virtud del Convenio modificatorio del contrato de obra celebrado el 26 de septiembre de 2011, el Comité Técnico del fideicomiso 1705, aprobó que la entrega de la Nueva Sede del Senado de la República, se realizaría mediante el mecanismo de entregas parciales provisionales.
4. Que el 23 de enero de 2014, el Presidente de la Mesa Directiva a invitación de los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, participó en una reunión de trabajo, en la que se expuso, entre

1

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA MISMA.



otros temas, la necesidad de dar mayor transparencia en la entrega-recepción de la Nueva Sede del Senado de la República, en el que se precisen las acciones realizadas desde la constitución del fideicomiso, hasta el momento actual, cuidando en todo momento la optimización, aprovechamiento, uso y destino de los recursos públicos empleados para su construcción. En virtud de que en dicho proceso, el vehículo financiero empleado para la construcción de la Nueva Sede es un Fideicomiso, en el que han intervenido diversas instancias y entidades, mediante contratos diversos, se hace necesario que el Comité Técnico del Fideicomiso, integrado por Senadores pertenecientes a diversos Grupos Parlamentarios, sean asesorados por despachos jurídicos especializados en dichos procesos, por tanto, se propone y acepta su contratación para dar certeza al proceso de entrega-recepción de la nueva Sede del Senado.

#### CONSIDERANDO

- I. Que en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos de sus demarcaciones territoriales, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Que en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. De igual forma se establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
- III. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, como sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, dicha



Cámara se encuentra obligada a garantizar el acceso de toda persona a la información de la que disponga, en los términos que señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley de la materia y el citado Reglamento.

- IV. Que en términos de lo previsto en el artículo 296, numeral 2 del Reglamento del Senado, conforme a la disponibilidad técnica y presupuestal, los órganos, las comisiones, los comités, los grupos parlamentarios y las unidades parlamentarias, administrativas y técnicas, deben contar con sitios dentro de la página electrónica en Internet del Senado, con el fin de difundir la información que de conformidad con las normas constitucionales y leyes en materia de transparencia, debe ser pública. En este caso, la integración y actualización permanente de la información que se difunda a través de la página de Internet, estará a cargo de las Secretarías Generales de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos en sus respectivos ámbitos de competencia.
- V. Que las obligaciones en materia de transparencia a cargo del Senado de la República establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resultan congruentes con la visión de Parlamento Abierto que promueve esta Cámara, entendiéndose por ello a aquella institución en la que, como cuerpo colegiado y a nivel individual, se rinde cuentas, se pone a disposición de la sociedad la información y se presenta de forma transparente, sencilla y accesible a la ciudadanía.
- VI. Que el término de Parlamento Abierto es un concepto que promueve utilizar las tecnologías de la información y comunicación de una forma bidireccional que no sólo informa, sino que también se retroalimenta de la ciudadanía. Un parlamento abierto permite la vigilancia y monitoreo, garantiza el uso y manejo de la información con la que cuenta y hace partícipe a la ciudadanía de las decisiones de los asuntos públicos.
- VII. Que actualmente el Senado de la República, en coordinación con diversas organizaciones de la sociedad civil, han decidido impulsar una Alianza para el Parlamento Abierto en México que reconozca e incorpore esfuerzos emanados de los 32 Congresos Locales y permita un movimiento nacional que amplíe la confianza de los ciudadanos en sus cuerpos de representación democrática.



- VIII. Que en congruencia con la postura adoptada por el Senado de la República en torno al concepto de Parlamento Abierto, es que tanto la Mesa Directiva como la Junta de Coordinación Política de dicho órgano legislativo, han determinado emprender diversas acciones para transparentar en su integridad, todas y cada una de las fases del proceso de construcción de su Nueva Sede, así como las relacionadas con el proceso de entrega-recepción de dicha obra, a efecto de que los habitantes del país cuenten oportunamente y en detalle, con toda la información vinculada de tales trabajos, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. Que en el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- X. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 275, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, dicha Cámara se encuentra facultada para emitir acuerdos parlamentarios a propuesta de la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, las comisiones y los comités, con el objeto de dictar resoluciones económicas relativas al régimen interior del Senado, en términos de lo previsto en el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en vista lo anterior, los integrantes de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, emiten el siguiente:

**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA MISMA.**

**PRIMERO.-** A propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso 1705, la Mesa Directiva del Senado de la República deberá realizar las acciones necesarias para contratar a dos despachos jurídicos especializados, quienes asesorarán al propio



Senado de la República y al Comité Técnico del Fideicomiso 1705, en la entrega-recepción de los trabajos de construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, con el fin de salvaguardar los intereses del Senado de la República, verificando el estricto cumplimiento de sus derechos.

**SEGUNDO.-** El acto definitivo y final de entrega-recepción de los trabajos de construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, se llevará a cabo cuando así lo determine Comité Técnico del Fideicomiso 1705.

**TERCERO.-** El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, a través de la Secretaría General de Servicios Administrativos, deberá realizar las acciones necesarias para abrir un micrositio en la página electrónica en Internet del Senado, donde se haga pública la información relativa a los trabajos relacionados con la construcción, así como con el proceso de entrega-recepción de la Nueva Sede del Senado de la República, debiendo mantener actualizada dicha información, en un plazo no mayor a quince días a partir de que sea modificada.

**CUARTO.** En el micrositio señalado en el punto que antecede, deberá hacerse de conocimiento público las acciones emprendidas por el Comité Técnico del Fideicomiso 1705, los integrantes del equipo de trabajo, así como el programa de actividades establecido para la entrega-recepción definitiva de la Nueva Sede del Senado de la República, donde participarán el Fiduciario, la Dirección Técnica, la Supervisoría, el Comisario y la Auditoría Externa Técnica.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria para su exacta observancia.


**SEGUNDO.-** Las disposiciones del presente Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo estará vigente hasta en tanto no se emita otro que lo sustituya.



Cámara de Senadores, a 30 de enero de 2014.

MESA DIRECTIVA




SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE  
PRESIDENTE



SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO  
TORRES  
VICEPRESIDENTE



SEN. ANA LILIA HERRERA  
ANZALDO  
VICEPRESIDENTA



**SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
**VICEPRESIDENTE**

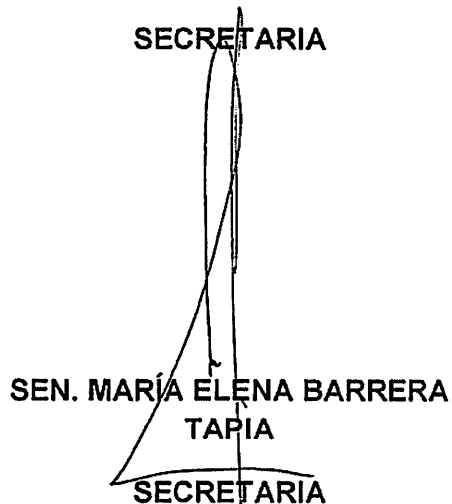
**SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO  
REZA**  
**SECRETARIA**



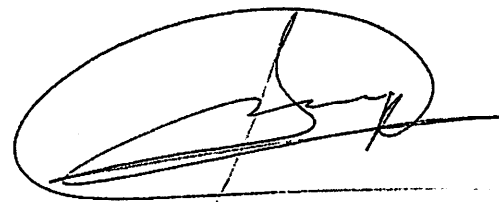
**SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA**  
**SECRETARIA**



**SEN. IRIS VIANEY MENDOZA  
MENDOZA**  
**SECRETARIA**



**SEN. MARÍA ELENA BARRERA  
TAPIA**  
**SECRETARIA**



**SEN. MARTHA PALAFOX  
GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA**

7

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA MISMA.



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**SEN. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SEN. EMILIO GAMBOA PATRÓN  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

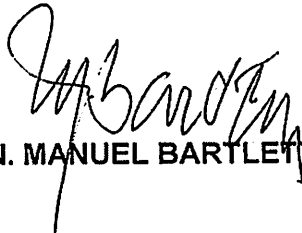
**SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO  
BARBOSA HUERTA  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**





SEN. JORGE EMILIO GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ

COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

  
SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ

COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO

  
SEN. MIGUEL ROMO MEDINA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

  
SEN. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ

GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

  
SEN. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACUERDO PARA ASEGURAR TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA NUEVA  
SEDE DEL SENADO